



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

**INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR**

**INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR**

**OCSP-001-2019**

**INVITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y SERVICIOS VARIOS  
EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA**

**18 DE FEBRERO DE 2019**

Página 1

**Versión: Abril 15 de 2.011**

### INTRODUCCIÓN

La Invitación Pública y el pliego de condiciones fueron autorizados por el Comité de Contratación de la Universidad Sede Palmira, según Acta No. 1 del 28 de enero de 2019.

La Invitación fue publicada en la página Web de la Universidad a partir del 29 de enero de 2019.

Dentro del plazo establecido en el pliego de condiciones, se recibieron las observaciones y solicitudes de aclaración por los posibles oferentes, las cuales fueron respondidas y publicadas el 7 de febrero de 2019.

El día 13 de febrero de 2019, fecha de cierre de la invitación, se presentaron cinco (5) ofertas según se relaciona a continuación:

Fecha y Hora de entrega	Razón Social del Oferente	Original	No. de Copias	Garantía de seriedad de la Oferta	No. folios y Valor de la Oferta
13-2-2019 8:12 am	COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN S.A SERDAN S.A	1	1	A Folios No: 31 al 35. Garantía No: CSC - 100001482. Aseguradora: Seguros Mundial Vr. Asegurado: \$31.313.823	Folios: 115 Oferta Total: \$ 313.011.865
13-2-2019 8:49 am	EASYCLEAN G&E S.A.S	1	1	A Folio No: 87 al 94. Garantía No: 18-44-101060118 Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Vr. Asegurado: \$31.313.823	Folios: 366 Oferta Total: \$299.430.144
13-2-2019 8:55 am	COSMO ASEOS S.A	1	1	A Folio No: 19 y 20. Garantía No: GU075287 Aseguradora: CONFIANZA Vr. Asegurado: \$31.313.823	Folios: 246 Oferta Total: \$ 274.150.216
13-2-2019 9:12 am	CLEANER S.A	1	1	A Folio No: 108 al 115 Garantía No: 45-44-101101116 Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Vr. Asegurado: \$31.313.823	Folios: 226 Oferta Total: \$ 307.455.952
13-2-2019 9:46 am	BRILLASEO S.A.S	1	1	A Folio No: 27 al 29 Garantía No: 3015491 Aseguradora: Liberty Seguros S.A Vr. Asegurado: \$31.313.823	Folios: 229 Oferta Total: \$ 305.034.797

**INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR - OCSP-001-2019 INVITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y SERVICIOS VARIOS EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA.**

Dentro de la etapa estipulada en el pliego de condiciones, no se solicitaron aclaraciones a que hubo lugar para la consolidación del informe de evaluación preliminar.

**EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.**

De conformidad con lo establecido en el Capítulo 8 del Pliego de Condiciones, Factores de Evaluación de las Ofertas, se procedió a consolidar las evaluaciones: jurídica, financiera y técnico-económico efectuadas por las instancias designadas para tal fin, así:

INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR - OCSP-001-2019 INVITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y SERVICIOS VARIOS EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA.

FACTORES	CALIFICACIÓN	COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN S.A SERDAN S.A	EASYCLEAN G&E S.A.S	COSMO ASEOS S.A	CLEANER S.A	BRILLASEO S.A.S
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS	ADMISIBLE / NO ADMISIBLE	NO ADMISIBLE <sup>1/</sup>	ADMISIBLE	ADMISIBLE	ADMISIBLE	ADMISIBLE
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS FINANCIEROS	ADMISIBLE / NO ADMISIBLE	ADMISIBLE	ADMISIBLE	ADMISIBLE	ADMISIBLE	ADMISIBLE
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS:	ADMISIBLE / NO ADMISIBLE	NO ADMISIBLE <sup>2/</sup>	ADMISIBLE	NO ADMISIBLE <sup>3/</sup>	ADMISIBLE	ADMISIBLE
Experiencia relacionada.	300 PUNTOS	-	31	-	300	120
Ofrecimiento de maquinaria, que facilite la prestación del servicio.	100 PUNTOS	-	100	-	100	100
<b>OFERTA ECONÓMICA</b>	600 PUNTOS	-	600	-	584	589
<b>TOTAL</b>	<b>1000 PUNTOS</b>	-	<b>731</b>	-	<b>984</b>	<b>809</b>

1/ En la verificación de requisitos jurídicos, la Compañía de Servicios y Administración S.A. SERDAN S.A. se declara no admisible teniendo en cuenta lo siguiente: El Pliego de condiciones estableció como requisito en el numeral 4.5 "Registro Único Tributario (Rut) Actualizado", con la siguiente característica: "y que su actividad económica corresponde a la del objeto a contratar" el cual es "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y SERVICIOS VARIOS EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA"; y una vez estudiado el Registro Único Tributario aportado por el oferente COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN S.A. SERDAN S.A, encontramos que su actividad principal con código 8299 es: "Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p." y su actividad secundaria con código 4792 es: "Comercio al por menor realizado a través de casas de venta o por correo"; es decir, que si bien dentro del Certificado de Existencia y Representación Legal en su objeto social se instaure la prestación de los servicios de aseo y limpieza, las actividades económicas relacionadas en el RUT no contienen en su descripción la prestación del servicio de aseo.

En consonancia con el capítulo 5 del pliego de Condiciones, dentro de las causales de rechazo de las ofertas, en su numeral 5.4 se cita que:

**5.4** Cuando la oferta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos y obligatorios establecidos en el capítulo 6 o con los requisitos mínimos y documentos previstos en el capítulo 4 de este Pliego de Condiciones.

Por lo anterior, se concluye que la oferta presentada por COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN S.A CERDAN S.A es rechazada al no cumplir con dicho requerimiento.

2/ En la verificación de requisitos técnicos, respecto a la oferta presentada por la Compañía de Servicios y Administración S.A. SERDAN S.A., se establece que las certificaciones de experiencia correspondientes al contrato 2 (SENA) y al contrato 3 (COMCEL S.A.) no contienen el NIT del contratante incumpliendo lo estipulado en el literal **a** de los requisitos mínimos que deben contener las certificaciones de experiencia, según el numeral 4.12 del Pliego de Condiciones, razón por la cual se declara No Admisible. No se solicita aclaración al oferente para verificar el NIT, debido a que de acuerdo al informe de evaluación jurídica, la empresa SERDAN S.A. no cumple con los requisitos y recomienda rechazar la oferta.

3/ En la verificación de requisitos técnicos, la oferta presentada por la empresa COSMO ASEOS S.A se declara no admisible teniendo en cuenta lo siguiente: No aportan la certificación de calidad requerida en los pliegos de condiciones en el numeral 4.13, y el certificado suscrito por el representante legal indica que apenas está en proceso de certificación. De igual manera, la certificación de experiencia correspondiente al contrato 1 (CIAT) no contiene el NIT del contratante incumpliendo lo estipulado en el literal **a** de los requisitos mínimos que deben contener las certificaciones de experiencia, según el numeral 4.12 del Pliego de Condiciones. No se solicita aclaración teniendo en cuenta que la empresa COSMO ASEOS S.A. no cumple lo estipulado en el numeral 4.13 del pliego de condiciones, incurriendo en causal de rechazo.

De conformidad con la evaluación otorgada por los comités evaluadores, el comité de contratación mediante sesión de fecha 18 de febrero de 2019, aprueba por unanimidad la publicación del informe de evaluación preliminar al proceso de invitación pública OCSP-001-2019.

El detalle de la evaluación se presenta en las páginas siguientes.

**KATHY HERNÁNDEZ FIGUEROA**

Jefe Sección Contratación.

Secretaria Técnica del Comité de Contratación

Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira.

Palmira, Febrero 14 de 2019

Administradora

**KATHY HERNÁNDEZ FIGUEROA**

Jefe de Sección Contratación

Secretaria Comité de Contratación

Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira.

**Referencia:** Informe de Evaluación Jurídica Invitación Pública OCSP-001-2019 CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y SERVICIOS VARIOS EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA.

Cordial Saludo,

Con el propósito de dar cumplimiento a la designación efectuada por el Comité de Contratación donde solicita estudio de revisión de requisitos jurídicos, de las ofertas recibidas en el desarrollo de la Invitación Publica OCSP-001-2019, comedidamente le comunicamos lo siguiente:

1. Para el día trece (13) de febrero de dos mil diecinueve (2019), se recibieron cinco (05) ofertas para participar en la Invitación Publica OCSP-001-2019, las cuales se identificaron por la Oficina de Contratación así:

Fecha y Hora de entrega	Razón Social del Oferente	Original	No. de Copias	Garantía de seriedad de la Oferta	No. folios y Valor de la Oferta
13-2-2019 8:12 am	COMPañÍA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN S.A SERDAN S.A	1	1	A Folios No: 31 al 35. Garantía No: CSC - 100001482. Aseguradora: Seguros Mundial Vr. Asegurado: \$31.313.823	Folios: 115 Oferta Total: \$ 313.011.865
13-2-2019 8:49 am	EASYCLEAN G&E S.A.S	1	1	A Folio No: 87 al.94. Garantía No: 18-44-101060118 Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Vr. Asegurado: \$31.313.823	Folios: 368 Oferta Total: \$299.430.144
13-2-2019 8:55 am	COSMO ASEOS S.A	1	1	A Folio No: 19 y 20. Garantía No: GU075287 Aseguradora: CONFIANZA Vr. Asegurado: \$31.313.823	Folios: 246 Oferta Total: \$ 274.150.216
13-2-2019 9:12 am	CLEANER S.A	1	1	A Folio No: 108 al 115 Garantía No: 45-44-101101116 Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Vr. Asegurado: \$31.313.823	Folios: 226 Oferta Total: \$ 307.455.952

13-2-2019 9:46 am	BRILLASEO S.A.S	1	1	A Folio No: 27 al 29 Garantía No: 3015491 Aseguradora: Liberty Seguros S.A Vr. Asegurado: \$31.313.823	Folios: 229 Oferta Total: \$ 305.034.797
----------------------	-----------------	---	---	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------

2. Previa revisión de los documentos exigidos por la Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira, establecidos en el CAPITULO 4 del Pliego de Condiciones de la Invitación Pública OCSP-001-2019, en relación con las ofertas presentadas por los oferentes, se encuentra lo siguiente:

#### CAPITULO 4 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

REQUISITOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA	OFERENTE COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN S.A SERDAN S.A	OFERENTE EASYCLEAN G&E S.A.S	OFERENTE COSMO ASEOS S.A	OFERENTE CLEANER S.A	OFERENTE BRILLASEO S.A.S
Número de Folios.	Original 115 folios	Original 368 folios	Original 246 folios	Original 226 folios	Original 229 folios
4.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.	Si cumple, a folios 2 y 3	Si cumple, a folios 3, 4, y 8	Si cumple, a folios 3 y 4	Subsanado, si cumple a folios 1 y 2	Si cumple, a folios 2 y 3
4.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	Si cumple, a folios 4 al 9	Si cumple, a folios 14 al 20 Sucursal si cumple, a folios 22 y 23	Si cumple, a folios 5 al 8	Si cumple, a folios 3 al 12	Si cumple, a folios 5 al 8
4.3 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL	Si cumple, a folio 10	Si cumple, a folio 6	Si cumple, a folio 9	Si cumple, a folio 103	Si cumple, a folio 10
4.4 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN	Si cumple, a folios 12 al 30	Si cumple, a folios 25 al 83	Si cumple, a folios 10 al 15	Si cumple, a folios 14 al 58	Si cumple, a folios 12 al 23



<b>EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DE LA CÁMARA DE COMERCIO</b>					
<b>4.5 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) ACTUALIZADO.</b>	No cumple, a folio 36.	Si cumple, a folio 85	Si cumple, a folio 16	Si cumple, a folio 13	Si cumple, a folio 25
<b>4.6 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y SUSCRIBIR CONTRATO</b>	Si cumple, No requiere autorización	Si cumple, No requiere autorización	Si cumple, No requiere autorización (anexa folio 17 manifestando capacidad para contratar)	Si cumple, No requiere autorización	Si cumple, No requiere autorización
<b>4.7 ORIGINAL DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA</b>	Si cumple, a folios 31 al 35	Si cumple, a folios 87 al 94	Subsanado, si cumple, a folios 18 y 19	Si cumple, a folios 108 al 115	Subsanado, si cumple a folio 27 al 29
<b>4.8 CERTIFICADO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES</b>	Si cumple, a folio 37	Si cumple, a folio 96	Si cumple, a folios 21 al 24	Si cumple, a folio 104	Si cumple, a folio 33
<b>4.9 FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL.</b>	Si cumple, a folios 38 y 39	Si cumple, a folios 98,99 y 103	Si cumple, a folios 23 y 24	Si cumple, a folios 105 al 107	Si cumple, a folios 35 al 37



<b>4.10 PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	A) Si cumple a folios 40 al 63.  B) No cumple, no aporto certificación.	A) Si cumple, a folios 106 al 198  B) Si cumple a folio 200	A) Si cumple, a folios 65 al 240  B) Si cumple a folio 49	A) Si cumple, a folios 143 al 167  B) Si cumple a folio 142	A) Si cumple, a folios 39 al 65  B) Si cumple a folio 39
<b>La propuesta es: ADMISIBLE / NO ADMISIBLE</b>	<b>NO ADMISIBLE</b>	<b>ADMISIBLE</b>	<b>ADMISIBLE</b>	<b>ADMISIBLE</b>	<b>ADMISIBLE</b>

**Observaciones:**

1 - El Pliego de condiciones estableció como requisito en el numeral 4.5 "Registro Único Tributario (Rut) Actualizado", con la siguiente característica: "y que su actividad económica corresponde a la del objeto a contratar" el cual es "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y SERVICIOS VARIOS EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA"; y una vez estudiado el Registro Único Tributario aportado por el oferente COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN S.A CERDAN S.A, encontramos que su actividad principal con código 8299 es: "Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p." y su actividad secundaria con código 4792 es: "Comercio al por menor realizado a través de casas de venta o por correo"; es decir, que si bien dentro del Certificado de Existencia y Representación Legal en su objeto social se instaura la prestación de los servicios de aseo y limpieza, las actividades económicas relacionadas en el RUT no contienen en su descripción la prestación del servicio de aseo.

En consonancia con el capítulo 5 del pliego de Condiciones, dentro de las causales de rechazo de las ofertas, en su numeral 5.4 se cita que:

**5.4** Cuando la oferta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos y obligatorios establecidos en el capítulo 6 o con los requisitos mínimos y documentos previstos en el capítulo 4 de este Pliego de Condiciones.

Por lo anterior, se concluye que la oferta presentada por COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN S.A CERDAN S.A es rechazada al no cumplir con dicho requerimiento. Igualmente en dicha oferta no se aportó la certificación requerida en el literal b, del numeral 4.10 del Pliego de Condiciones, siendo requisito subsanable, no obstante al no cumplir con el requisito 4.5 anteriormente descrito, y habiendo operado la causal de rechazo de la misma, no se les invito a presentar subsanación.

2- El oferente COSMOASEOS S.A, no aporto el documento requerido en el literal g "Anexo que describe contrato y los amparos" del numeral 4.7 del Pliego de Condiciones: "Original de la garantía de seriedad de la oferta", siendo requisito subsanable, por lo que mediante correo electrónico enviado el día catorce (14) de febrero de 2019, se solicitó su subsanación con plazo concedido hasta las once (11) am del mismo día, requisito subsanado por el oferente por el mismo medio dentro del plazo proferido.

3 - El oferente CLEANER S.A, en el numeral 6 de su carta de presentación de la oferta manifestó un plazo errado de cumplimiento del objeto, expresando noventa (90) días, siendo el plazo correcto ocho (8) meses, requisito subsanable, por lo que mediante correo electrónico enviado el día catorce (14) de febrero de 2019 se solicitó su subsanación con plazo concedido hasta las tres (3:00) pm del mismo día, requisito subsanado por el oferente, entregando el documento dentro del plazo indicado.

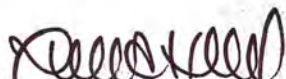
4- El oferente BRILLA ASEO S.A.S, no apporto el documento requerido en el literal g "Anexo que describe contrato y los amparos" del numeral 4.7 del Pliego de Condiciones: "Original de la garantía de seriedad de la oferta", siendo requisito subsanable, por lo que mediante correo electrónico enviado el día catorce (14) de febrero de 2019, se solicitó su subsanación con plazo concedido hasta las tres (3:00) pm del mismo día, requisito subsanado por el oferente por el mismo medio dentro del plazo proferido.

De la revisión jurídica ejecutada a la documentación presentada por los oferentes **COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN S.A SERDAN S.A, EASYCLEAN G&E S.A.S, COSMOASEOS S.A, CLEANER S.A y BRILLASEO S.A.S** en el marco de la Invitación pública OCSP-001-2019, se concluye que:

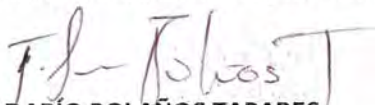
El oferente **COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN S.A SERDAN S.A**, no cumplió con los requisitos instados en el punto 4.5 del Pliego de Condiciones, por lo cual la propuesta es No Admisibile.

Los oferentes **EASYCLEAN G&E S.A.S, COSMOASEOS S.A, CLEANER S.A y BRILLASEO S.A.S**, cumplen con los requisitos instados en el capítulo 4 Documentos de Verificación Jurídica del Pliego de Condiciones de la presente Invitación Publica, siendo éstas propuestas presentadas Admisibles.

Atentamente,



**XIMENA ANDREA LASSO NARVÁEZ.**  
Asistente Administrativa Oficina Jurídica,  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA



**JOSÉ DARÍO BOLAÑOS TABARES.**  
Profesional Universitario Sección de Contratación.  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA

## SOLICITUD DOCUMENTO OCSP-001-2019

Oficina de Contratacion Sede Palmira <ofcontratacion\_pal@unal.edu.co>  
Para: ctatianarincon@hotmail.com

14 de febrero de 2019, 9:53

Palmira, Febrero 14 de 2019

Señores  
**COSMOASEOS S.A**

**ASUNTO:** SOLICITUD DOCUMENTO PROCESO OCSP-001-2019.

El presente es para solicitar subsanar el documento requerido en el literal g "Anexo que describe contrato y los amparos" del numeral 4.7 del pliego de condiciones: "Original de la garantía de seriedad de la oferta".

Por lo anterior, se da plazo hasta el día de hoy **14 de Febrero hasta las 11:00 am** para que envíe la documentación instada.

Cordial saludo,

**Comité Revisión Jurídica**  
**OCSP-001-2019**



## SOLICITUD DOCUMENTO OCSP-001-2019

CLAUDIA TATIANA RINCON ENDO <ctatianarincon@hotmail.com>  
Para: Oficina de Contratacion Sede Palmira <ofcontratacion\_pal@unal.edu.co>

14 de febrero de 2019, 10:05

Señores  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA  
Comite Juridico  
Ciudad

Cordial Saludo,

ASUNTO: RESPUESTA REQUERIMIENTO OCSP-001-2019.

Adjunto envío documentación requerida enviada por la Cia de Seguros a partir de la pagina 6 se encuentra el librito de la Aseguradora CONFIANZA

Agradecemos su atención prestada,

Atentamente,

CLAUDIA TATIANA RINCON  
REPRESENTANTE LEGAL  
COSMO ASEOS SA

---


De: Oficina de Contratacion Sede Palmira <ofcontratacion\_pal@unal.edu.co>

Enviado: jueves, 14 de febrero de 2019 9:53 a.m.

Para: ctatianarincon@hotmail.com

Asunto: SOLICITUD DOCUMENTO OCSP-001-2019

[El texto citado está oculto]

 POLIZA GU075287 GU114992.pdf  
255K

SUCURSAL: 03. CALI USUARIO: MIRANDAM TIP CERTIFICADO: Nuevo

FECHA: 12 02 2019

<b>TOMADOR/GARANTIZADO:</b> COSMO ASEOS S.A	<b>C.C. O NIT:</b> 805017017	<b>1</b>
<b>DIRECCIÓN:</b> CL 5 8721	<b>CIUDAD:</b> CALI	
<b>E-MAIL:</b> cosmoaseo@hotmail.com	<b>TELÉFONO:</b> 3150363	
<b>ASEGURADO:</b> UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE PALMIRA	<b>C.C. O NIT:</b> 899999063	<b>3</b>
<b>DIRECCIÓN:</b> CR 32 12 00	<b>CIUDAD:</b> PALMIRA	<b>TEL:</b> 2868888
<b>BENEFICIARIO:</b> UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE PALMIRA	<b>C.C. O NIT:</b> 899999063	<b>3</b>
<b>DIRECCIÓN:</b> CR 32 12 00	<b>CIUDAD:</b> PALMIRA	<b>TEL:</b> 2868888

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DESDE	HASTA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DD MM AAAA 13 02 2019	DD MM AAAA 24 05 2019			31,313,823.90

INTERMEDIARIO		COASEGURO			PRIMA			
%PART	NOMBRE	COMPañIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	TRM	MONEDA	VALORES
100.00	SALAMANCA MARTINEZ CARLOS					3,132.61	PESOS	26,693.00
							PESOS	12,000.00
							PESOS	7,352.00
								<b>46,045.00</b>

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE	
	Desde	Hasta				%	Mínimo
SERIEDAD DE LOS OFRECIMIENTOS	13-02-2019	24-05-2019	0.00	31,313,823.90	26,693.00	0.00	0.00

**OBJETO DE LA POLIZA:**  
GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LOS OFRECIMIENTOS EN VIRTUD DEL PLIEGO DE CONDICIONES INVITACION PUBLICA No.OCSP-001-2019 REFERENTE A CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO Y SERVICIOS VARIOS EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA.

LA VIGENCIA PARA LA PRESENTE POLIZA COMIENZA A PARTIR DE LA HORA Y FECHA FIJADA PARA EL CIERRE DE LA SOLICITUD Y APERTURA DE LOS OFRECIMIENTOS

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACARREARA LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCION DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCI DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTIAS DE LA MISMA, TAMBIEN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PAGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASI COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAIS.

\*\*\*VER NOTA\*\*\* EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SOLO SE PODRAN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGUN LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARAN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCION, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C

SI ESTA POLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA POLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISION QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS, EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACION ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA POLIZA. DICHA REMUNERACION ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APPLICABLES.

LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.

LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPANIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 26 DE LA LEY 80 DE 1993.

AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE POLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INOLUNTIVA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASI COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISION NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS FINALIDADES Y EN LOS TERMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES INCLUIDAS EN LA FORMA SU-00-05-07 ADJUNTA.

RES. DIAN NO: 18762012708095 4/2/2019 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 100001 AL 200000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 114866 AL 200000 CODIGO ACTIVIDAD 6511



(415)770998911901(8020)0360114992

COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

TOMADOR

SU-FD-01-02

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO



<b>SUCURSAL:</b> 03. CALI	<b>USUARIO:</b> MIRANDAM	<b>TIP CERTIFICADO:</b> Nuevo	<b>FECHA:</b> DD MM AAAA 12 02 2019
<b>TOMADOR/GARANTIZADO:</b> COSMO ASEOS S.A	<b>C.C. O NIT:</b> 805017017	1	
<b>DIRECCIÓN:</b> CL 5 8721	<b>CIUDAD:</b> CALI		
<b>E-MAIL:</b> cosmoaseo@hotmail.com	<b>TELÉFONO:</b> 3150363		
<b>ASEGURADO:</b> UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE PALMIRA	<b>C.C. O NIT:</b> 899999063	3	
<b>DIRECCIÓN:</b> CR 32 12 00	<b>CIUDAD:</b> PALMIRA	<b>TEL:</b> 2868888	
<b>BENEFICIARIO:</b> UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE PALMIRA	<b>C.C. O NIT:</b> 899999063	3	
<b>DIRECCIÓN:</b> CR 32 12 00	<b>CIUDAD:</b> PALMIRA	<b>TEL:</b> 2868888	

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS	
DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	NUEVA
DESDE 13 02 2019	HASTA 24 05 2019		31,313,823.90

INTERMEDIARIO		COASEGURO			PRIMA			
%PART	NOMBRE	COMPañIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	TRM	MONEDA	VALORES
100.00	SALAMANCA MARTINEZ CARLOS					3,132.61	PESOS	26,693.00
							PESOS	12,000.00
							PESOS	7,352.00
								<b>46,045.00</b>

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE	
	Desde	Hasta				%	Mínimo
SERIEDAD DE LOS OFRECIMIENTOS	13-02-2019	24-05-2019	0.00	31,313,823.90	26,693.00	0.00	0.00

**OBJETO DE LA POLIZA:**  
 GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LOS OFRECIMIENTOS EN VIRTUD DEL PLIEGO DE CONDICIONES INVITACION PUBLICA No.OCSP-001-2019 REFERENTE A CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO Y SERVICIOS VARIOS EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA.

LA VIGENCIA PARA LA PRESENTE POLIZA COMIENZA A PARTIR DE LA HORA Y FECHA FIJADA PARA EL CIERRE DE LA SOLICITUD Y APERTURA DE LOS OFRECIMIENTOS

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. LAS CARATULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL. CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCION DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCI DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTIAS DE LA MISMA. TAMBIEN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PAGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASI COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAIS.

\*\*\*VER NOTA\*\*\* EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2501 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SOLO SE PODRAN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGUN LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO. EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO. EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LICENCIARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES IVA - RÉGIMEN COMÚN- AGENTES DE RETENCION, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C.

SI ESTA POLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA POLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISION QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACION ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA POLIZA, DICHA REMUNERACION ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.

LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR, IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.

LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPANIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993.

AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE POLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCADA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASI COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISION NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TERMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES INCLUIDAS EN LA FORMA SU-00-05-07 ADJUNTA.

RES. DIAN NO. 18762012708095 4/2/2019 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 100001 AL 200000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 114866 AL 200000 CODIGO ACTIVIDAD 8511



TOMADOR: \_\_\_\_\_ COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA



SUCURSAL: 03. CALI	USUARIO: MIRANDAM	TIP CERTIFICADO: Nuevo	FECHA: DD MM AAAA 12 02 2019
TOMADOR/GARANTIZADO: COSMO ASEOS S.A		C.C. O NIT: 805017017 1	
DIRECCIÓN: CL 5 8721		CIUDAD: CALI	
E-MAIL: cosmoaseo@hotmail.com		TELÉFONO: 3150363	
ASEGURADO: UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE PALMIRA		C.C. O NIT: 899999063 3	
DIRECCIÓN: CR 32 12 00		CIUDAD: PALMIRA TEL. 2868888	
BENEFICIARIO: UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE PALMIRA		C.C. O NIT: 899999063 3	
DIRECCIÓN: CR 32 12 00		CIUDAD: PALMIRA TEL. 2868888	

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS	
DD MM AAAA DESDE 13 02 2019	DD MM AAAA HASTA 24 05 2019	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN NUEVA 31,313,823.90

INTERMEDIARIO		COASEGURO			PRIMA			
%PART	NOMBRE	COMPañIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	TRM	MONEDA	VALORES
100.00	SALAMANCA MARTINEZ CARLOS					3,132.61	PESOS	26,693.00
							PESOS	12,000.00
							PESOS	7,352.00
								<b>48,045.00</b>

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE	
	Desde	Hasta				%	Mínimo
SERIEDAD DE LOS OFRECIMIENTOS	13-02-2019	24-05-2019	0.00	31,313,823.90	26,693.00	0.00	0.00

**OBJETO DE LA POLIZA:**  
 GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LOS OFRECIMIENTOS EN VIRTUD DEL PLIEGO DE CONDICIONES INVITACION PUBLICA No.OCSP-001-2019 REFERENTE A CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO Y SERVICIOS VARIOS EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA.

LA VIGENCIA PARA LA PRESENTE POLIZA COMIENZA A PARTIR DE LA HORA Y FECHA FIJADA PARA EL CIERRE DE LA SOLICITUD Y APERTURA DE LOS OFRECIMIENTOS

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. LAS CARATULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACARREARA LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCION DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCI DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTIAS DE LA MISMA, TAMBIEN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PAGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASI COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAIS. \*\*\*VER NOTA\*\*\* EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRAN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGUN LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARAN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES V.A.-RÉGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCION, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C. SI ESTA POLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA POLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISION QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS, EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACION ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA POLIZA, DICHA REMUNERACION ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTES DEL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS. LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA, CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPANIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993. AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE POLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES ASI COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISION NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TERMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL. EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES INCLUIDAS EN LA FORMA SU-GD-05-07 ADJUNTA.

RES. DIAN NO. 18762012708095 4/2/2019 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 100001 AL 200000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 114866 AL 200000 CODIGO ACTIVIDAD 8511



SU-FO-01-02 TOMADOR (415)770998911901(8020)0360114992 COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA



SUCURSAL: 03. CALI USUARIO: MIRANDAM TIP CERTIFICADO: Nuevo

FECHA

<b>TOMADOR/GARANTIZADO:</b> COSMO ASEOS S.A	<b>C.C. O NIT:</b> 805017017	<b>1</b>
<b>DIRECCIÓN:</b> CL 5 8721	<b>CIUDAD:</b> CALI	
<b>E-MAIL:</b> cosmoaseo@hotmail.com	<b>TELÉFONO:</b> 3150363	
<b>ASEGURADO:</b> UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE PALMIRA	<b>C.C. O NIT:</b> 899999063	<b>3</b>
<b>DIRECCIÓN:</b> CR 32 12 00	<b>CIUDAD:</b> PALMIRA	<b>TEL.</b> 2868888
<b>BENEFICIARIO:</b> UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE PALMIRA	<b>C.C. O NIT:</b> 899999063	<b>3</b>
<b>DIRECCIÓN:</b> CR 32 12 00	<b>CIUDAD:</b> PALMIRA	<b>TEL.</b> 2868888

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE 13 02 2019	HASTA 24 05 2019			31,313,823.90

INTERMEDIARIO		COASEGURO			PRIMA			
%PART	NOMBRE	COMPañIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	TRM	MONEDA	VALORES
100.00	SALAMANCA MARTINEZ CARLOS					3,132.61	PESOS	26,693.00
							PESOS	12,000.00
							PESOS	7,352.00
								<b>46,045.00</b>

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE	
	Desde	Hasta				%	Mínimo
SERIEDAD DE LOS OFRECIMIENTOS	13-02-2019	24-05-2019	0.00	31,313,823.90	26,693.00	0.00	0.00

**OBJETO DE LA POLIZA:**  
 GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LOS OFRECIMIENTOS EN VIRTUD DEL PLIEGO DE CONDICIONES INVITACION PUBLICA No.OCSP-001-2019 REFERENTE A CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO Y SERVICIOS VARIOS EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA.

LA VIGENCIA PARA LA PRESENTE POLIZA COMIENZA A PARTIR DE LA HORA Y FECHA FIJADA PARA EL CIERRE DE LA SOLICITUD Y APERTURA DE LOS OFRECIMIENTOS

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACARREARA LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCION DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCI DE MANERA ANTECIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTIAS DE LA MISMA. TAMBIEN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PAGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASI COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA S.A EN TODO EL PAIS. \*\*\*VER NOTA\*\*\* EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 2.31.2.1.4 DEL DECRETO 2559 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SOLO SE PODRAN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGUN LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO. EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARAN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES IVA. REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCION, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C. SI ESTA POLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA POLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISION QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS, EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACION ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA POLIZA. DICHA REMUNERACION ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE POLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASI COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISION NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS FINALIDADES Y EN LOS TERMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL. EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES INCLUIDAS EN LA FORMA SU-00-00-07 ADJUNTA.

RES. DIAN NO. 18762012708095 4/2/2019 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 100001 AL 200000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 114866 AL 200000 CODIGO ACTIVIDAD 6511



(415)770998911901(8020)0360114992

COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

TOMADOR

SU-PO-01-02

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - TERCERA COPIA - SUCURSAL/OFCINA EXPEDIDORA

Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

Tue, 12 Feb 2019 15:15:43





**CONFIANZA**



Swiss Re  
Corporate Solutions

NIT: 860.070.374-9

Referencia para pago electrónico:

0360114992

Nit: 805017017

DV: 1

Tomador: COSMO ASEOS S.A

Póliza: GU075287

Certificado: GU114992

Sucursal: 03

VALOR PÓLIZA:\$ 46,045.00

FECHA DE PAGO:

DD	MM	AAAA
----	----	------

**Canales de Pago:**

- PSE en nuestra pagina web [www.confianza.com.co](http://www.confianza.com.co) en Pagos Confianza PC, regístrese con c.c. o nit y el dígito de verificación, seleccione la opción: PSE/tarjeta de crédito.

- En entidades bancarias y corresponsales: (con código de barras, presentando este cupón)

Bancos:

BBVA

Banco de Bogotá

Corresponsales bancarios:

Corresponsales bancarios de Bancolombia

Grupo Éxito-Carulla

Surtimax- Ara

Olimpica

Movilred

Pagatodo-Grupo Gelsa

Full carga

Otros consúltelos en nuestra página web.

CANTIDAD DE CHEQUES	COD. BANCO	CHEQUE No.	VALOR
<input type="checkbox"/>			
		CHEQUES \$	
		EFFECTIVO \$	
		(*) TOTAL	



(415)7709998911901(8020)0360114992

**IMPORTANTE:**

- Si se requiere pagar más de una póliza, genere su cupón de pago en [www.confianza.com.co](http://www.confianza.com.co) en Pagos Confianza PC, regístrese con c.c. o nit y el dígito de verificación y seleccione las pólizas en la opción: Cupón de pagos.

- Es importante que esté actualizado su correo electrónico ya que a este le llegará su recibo de caja en línea, si paga por estos medios.

- No se reciben pagos mixtos. Este cupón hace las veces de Recibo de Caja siempre y cuando se encuentre timbrado por la entidad recaudadora.

(\*) el valor a pagar puede ser menor o igual al valor de la póliza. No se reciben valores mayores al estipulado en este cupón.

- CLIENTE -

Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia. [centrodecontacto@confianza.com.co](mailto:centrodecontacto@confianza.com.co)



**CONFIANZA**



Swiss Re  
Corporate Solutions

NIT: 860.070.374-9

Referencia para pago electrónico:

0360114992

Nit: 805017017

DV: 1

Tomador: COSMO ASEOS S.A

Póliza: GU075287

Certificado: GU114992

Sucursal: 03

VALOR PÓLIZA:\$ 46,045.00

FECHA DE PAGO:

DD	MM	AAAA
----	----	------

**Canales de Pago:**

- PSE en nuestra pagina web [www.confianza.com.co](http://www.confianza.com.co) en Pagos Confianza PC, regístrese con c.c. o nit y el dígito de verificación, seleccione la opción: PSE/tarjeta de crédito.

- En entidades bancarias y corresponsales: (con código de barras, presentando este cupón)

Bancos:

BBVA

Banco de Bogotá

Corresponsales bancarios:

Corresponsales bancarios de Bancolombia

Grupo Éxito-Carulla

Surtimax- Ara

Olimpica

Movilred

Pagatodo-Grupo Gelsa

Full carga

Otros consúltelos en nuestra página web.

CANTIDAD DE CHEQUES	COD. BANCO	CHEQUE No.	VALOR
<input type="checkbox"/>			
		CHEQUES \$	
		EFFECTIVO \$	
		(*) TOTAL	



(415)7709998911901(8020)0360114992

**IMPORTANTE:**

- Si se requiere pagar más de una póliza, genere su cupón de pago en [www.confianza.com.co](http://www.confianza.com.co) en Pagos Confianza PC, regístrese con c.c. o nit y el dígito de verificación y seleccione las pólizas en la opción: Cupón de pagos.

- Es importante que esté actualizado su correo electrónico ya que a este le llegará su recibo de caja en línea, si paga por estos medios.

- No se reciben pagos mixtos. Este cupón hace las veces de Recibo de Caja siempre y cuando se encuentre timbrado por la entidad recaudadora.

(\*) el valor a pagar puede ser menor o igual al valor de la póliza. No se reciben valores mayores al estipulado en este cupón.

- BANCO -

Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia. [centrodecontacto@confianza.com.co](mailto:centrodecontacto@confianza.com.co)





## COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. "CONFIANZA"

### GARANTIA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

(Decreto 1082 de 2015)

#### 1. RIESGOS AMPARADOS

La aseguradora otorga a la entidad estatal contratante asegurada, hasta el monto del valor asegurado, los amparos mencionados en la carátula de la presente póliza, de conformidad con lo previsto en el artículo 1088 del Código de Comercio, según el cual, el contrato de seguro es de mera indemnización y jamás podrá constituir fuente de enriquecimiento. Esta póliza cubre los perjuicios directos derivados del incumplimiento del garantizado, con sujeción a la definición de las condiciones adelante indicadas en su alcance y contenido.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí, según las definiciones que a continuación se estipulan:

##### 1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento imputable al proponente garantizado, en los siguientes eventos:

- 1.1.1 La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- 1.1.2 La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación o para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- 1.1.3 La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato.
- 1.1.4 El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

##### 1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

El amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo cubre a la entidad estatal contratante asegurada, de los perjuicios sufridos con ocasión de (i) la no inversión, (ii) el uso indebido y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.

##### 1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO

El amparo de devolución de pago anticipado cubre a la entidad estatal contratante asegurada de los perjuicios sufridos por la no devolución total o parcial, por parte del contratista garantizado, de los dineros que le fueron entregados a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.

##### 1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El amparo de cumplimiento del contrato cubre a la entidad estatal contratante asegurada con ocasión de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

##### 1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, cubrirá a la entidad estatal contratante asegurada de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

##### 1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

El amparo de estabilidad y calidad de la obra, cubrirá a la entidad estatal contratante asegurada de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.

##### 1.7 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

El amparo cubre la de calidad y correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.

##### 1.8 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante asegurada, de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.



## 1.9 REPOSABILIDAD FISCAL

En virtud de lo señalado en el artículo 44 de la ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal contratante asegurada como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas a cargo del contratista garantizado relacionadas con el contrato amparado por la garantía.

## 2. EXCLUSIONES

Los amparos previstos en la presente póliza no operaran en los casos siguientes:

- 2.1 **Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima (el asegurado).**
- 2.2. **Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato.**
- 2.3. **El uso indebido o inadecuado o falta de mantenimiento preventivo al que está obligada la entidad estatal contratante.**
- 2.4. **El deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado como consecuencia del transcurso del tiempo.**

## 3. SUMA ASEGURADA

La suma asegurada determinada para cada amparo en la carátula de esta póliza, delimita la responsabilidad máxima de la compañía en caso de siniestro.

## 4. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

El oferente o contratista garantizado deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad contratante asegurada. En este caso se dará origen al cobro adicional de prima la cual deberá ser pagada previamente por el contratista garantizado.

De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista garantizado deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, previo pago de la prima.

## 5. VIGENCIA

La vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza, se hará constar en la carátula o en sus anexos.

## 6. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1077 en concordancia con el artículo 1080 del Código de Comercio la entidad

estatal contratante asegurada deberá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar la cuantía de la pérdida, previo agotamiento del derecho de audiencia del contratista garantizado y del garante, de la siguiente forma:

- 6.1 En caso de caducidad, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista garantizado y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, la entidad estatal contratante asegurada proferirá el acto administrativo correspondiente en el cual, además de la declaratoria de caducidad, procederá a hacer efectiva la cláusula penal o a cuantificar el monto del perjuicio, y a ordenar su pago tanto al contratista garantizado como al garante. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.
- 6.2 En caso de aplicación de multas, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista garantizado y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, la entidad estatal contratante asegurada, proferirá el acto administrativo correspondiente en el cual impondrá la multa y ordenará su pago, tanto al contratista garantizado como al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.
- 6.3 En los demás casos de incumplimiento, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista garantizado y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, la entidad estatal contratante asegurada proferirá el acto administrativo correspondiente en el cual declarará el incumplimiento, procederá a cuantificar el monto de la pérdida o a hacer efectiva la cláusula penal, si ella está pactada y a ordenar su pago tanto al contratista garantizado como al garante. El acto administrativo correspondiente constituye la reclamación para la compañía de seguros.

## 7. COMPENSACIÓN

Si la entidad estatal contratante asegurada al momento de tener conocimiento del incumplimiento, o con posterioridad a éste o del resultado de la liquidación del contrato, y anterior al pago de la indemnización, fuere deudora del contratista garantizado por cualquier concepto, se aplicará la compensación y la indemnización se disminuirá en el monto de las acreencias, de conformidad con lo señalado en los artículos 1714 y ss. del Código Civil.

Igualmente disminuirá el valor de la indemnización, el correspondiente a los bienes que la entidad estatal contratante asegurada, haya obtenido del contratista garantizado judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del contrato cuyo cumplimiento se garantiza por la presente póliza.

## 8. PAGO DEL SINIESTRO.

La aseguradora pagará el valor del siniestro, así:



8.1 Para el caso previsto en el numeral 5.1., dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad estatal contratante asegurada para reclamar el pago, acompañada de una copia auténtica del acto administrativo ejecutoriado, y del acta de liquidación del contrato o de la resolución ejecutoriada que acoja la liquidación unilateral.

8.2 Para el caso del numeral 5.2, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que haga la entidad estatal contratante asegurada, acompañada de la copia auténtica del acto administrativo ejecutoriado, junto con la constancia de la entidad estatal contratante asegurada, de la no existencia de saldos a favor del contratista garantizado respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado, o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

8.3 Para el caso presentado en el numeral 5.3, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad estatal contratante asegurada, acompañada de una copia auténtica del acto administrativo ejecutoriado que constituya la ocurrencia del siniestro, junto con la constancia de la entidad estatal contratante asegurada de la no existencia de saldos a favor del contratista garantizado, respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado, o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

**PARAGRAFO** - De conformidad con el artículo 1110 del Código de Comercio la aseguradora podrá optar por cumplir su prestación mediante el pago de la indemnización, o continuando la ejecución de la obligación garantizada, para este último evento se requiere la aceptación de la entidad estatal contratante asegurada.

La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante, tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista.

## 9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN

Para los casos en que la suma asegurada sea aumentada o disminuida, y para aquellos en los cuales las estipulaciones del contrato original sean modificadas, la aseguradora a solicitud del contratista garantizado expedirá un certificado o anexo de modificación del seguro, en donde exprese su conocimiento respecto de las modificaciones acordadas entre el contratista garantizado y la entidad estatal contratante asegurada.

## 10. SUBROGACION.

En virtud del pago de la indemnización, de acuerdo con el artículo 1096 del código de comercio, en concordancia con el artículo 203 del decreto 663 de 1993 Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, la aseguradora se subroga hasta concurrencia de su importe, en todos los derechos que la entidad estatal contratante asegurada tenga contra el contratista garantizado.

## 11. CLAUSULA DE GARANTIAS

CONFIANZA otorga el presente seguro bajo las siguientes garantías, aceptadas por el contratista garantizado y la entidad estatal contratante asegurada así:

a. En los términos definidos por el artículo 1060 y 1061 del Código de Comercio durante la vigencia del seguro, no se introducirán modificaciones al contrato garantizado por la presente póliza, sin la notificación a CONFIANZA para la expedición del certificado de modificación correspondiente.

b. CONFIANZA tiene derecho a ejercer la vigilancia sobre el contratista garantizado en la ejecución del contrato, para lo cual la entidad estatal contratante asegurada le prestará la colaboración necesaria.

La entidad estatal contratante asegurada se compromete a ejercer estricto control sobre el desarrollo del contrato y sobre el manejo de los fondos y bienes correspondientes, dentro de las atribuciones que dicho contrato le confiere.

c. La entidad estatal deberá verificar durante la vigencia del contrato amparado en esta póliza, que el contratista se encuentra cumpliendo con sus obligaciones patronales relativas al sistema integral de seguridad social de que trata la Ley 100 de 1993.

d. La entidad estatal deberá agotar los mecanismos alternativos de solución de conflictos pactados por las partes en el contrato estatal, cuyo cumplimiento es el objeto de la presente póliza, antes de acudir a la efectividad de la garantía.

## 12. NO EXPIRACION POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD.

La presente póliza no expirará por falta de pago de la prima, ni por revocación unilateral.

## 13. NATURALEZA DEL SEGURO

La garantía otorgada por esta póliza o sus certificados de modificación no es solidaria, ni incondicional y su exigencia está supeditada a la ocurrencia del siniestro y su cuantificación.

## 14. NOTIFICACIONES Y RECURSOS.

La entidad estatal contratante asegurada deberá notificar a la aseguradora los actos administrativos atinentes a la efectividad de cualquier amparo de la póliza, previo agotamiento del derecho de defensa del contratista garantizado y del garante.

## 15. CLAUSULAS INCOMPATIBLES.

En caso de incongruencia entre las condiciones generales o particulares de la presente póliza, y las del contrato garantizado, prevalecerán las primeras. Si la incongruencia se presenta entre las condiciones particulares y las condiciones generales, prevalecerán las primeras.



**16. COEXISTENCIA DE SEGUROS**

En caso de existir, al momento del siniestro, otro seguro de cumplimiento con relación al mismo contrato, el importe de la indemnización a que haya lugar, se distribuirá entre los aseguradores en proporción a las cuantías de sus respectivos seguros.

**17. COASEGURO**

En caso de existir coaseguro al que se refiere el artículo 1095 del código de comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los aseguradores en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista so-

lidad entre las aseguradoras participantes, y sin exceder de la suma asegurada bajo el contrato de seguro.

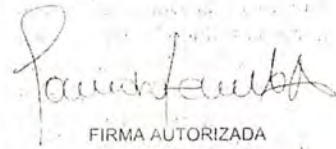
**18. PRESCRIPCION.**

La Prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se regirá por las normas del código de comercio sobre contrato de seguro.

**19. DOMICILIO**

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados en el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá en la República de Colombia. En fe de lo anterior, se firma a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2\_\_\_\_\_

EL TOMADOR



FIRMA AUTORIZADA

COMPANÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A  
CONFIANZA

2

## SOLICITUD DOCUMENTO OCSP-001-2019

Oficina de Contratacion Sede Palmira <ofcontratacion\_pal@unal.edu.co>  
Para: gustavosanchez@cleaner.com.co

14 de febrero de 2019, 11:26

Palmira, Febrero 14 de 2019

Señores  
CLEANER S.A

**ASUNTO:** SOLICITUD DOCUMENTO PROCESO OCSP-001-2019.

El presente es para solicitar subsanar el documento requerido en el numeral 4.1 del pliego de condiciones: "Carta de presentación de la oferta", en lo referente a lo citado en el numeral 6 en el cual manifestaron un plazo errado de cumplimiento del objeto, expresando noventa (90) días, siendo el plazo correcto ocho (8) meses.

Por lo anterior, se da plazo hasta el día de hoy 14 de Febrero de 2019 hasta las 3:00 pm para que envíe en forma física original la documentación instada.

Cordial saludo,

**Comité Revisión Jurídica**  
**OCSP-001-2019**

Santiago de Cali, 14 de febrero de 2019

Señor:  
**DARÍO BOLAÑOS**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**  
**SEDE PALMIRA**

**REF: ENTREGA DOCUMENTO PARA CONVOCATORIA INVITACION PÚBLICA No. OCSP-001- 2019.**

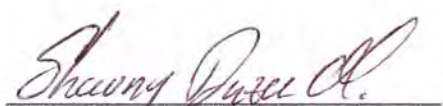
De manera atenta nos permitimos entregar Documento Anexo 1 para la **INVITACION PÚBLICA No. OCSP-001- 2019**. Cuyo Objeto es **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y SERVICIOS VARIOS EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA"**.

- Carta presentación propuesta.

**Dirección de entrega: CARRERA 32 No.12-00, VIA CANDELARIA, EDIFICIO ADMINISTRATIVO, PRIMER PISO, OFICINA DE CONTRATACION, SEGUNDO NIVEL MEZANINE, TELEFONO:2868819.**

**DIA Y HORA: 14 DE FEBRERO DE 2018 A LAS 02:00 PM**

Cordialmente,



**Shauny Steicy Daza Martínez**  
Auxiliar Comercial





Palmira, 13 de febrero de 2019

**ANEXO 1**  
**CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA**

Señores  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**  
**SEDE PALMIRA.**

**Referencia: Invitación a presentar oferta para “CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y SERVICIOS VARIOS EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA”.**

El suscrito Julián Andrés Restrepo Solarte, En mi calidad de representante legal de Cleaner S.A con Nit: **800.014.433-3**, de acuerdo con las especificaciones que se estipulan en el pliego de condiciones o en los términos de la invitación, presento la siguiente oferta para participar en la invitación referenciada, y en caso de que la Universidad Nacional de Colombia me asigne la contratación objeto de la presente Invitación, me comprometo a suscribir el contrato en los términos aquí establecidos.

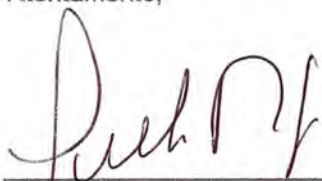
Declaro así mismo:

1. Que esta oferta y la orden contractual o contrato que llegare a celebrarse solo compromete al y/o a los aquí firmantes, o a la persona jurídica que representa a Cleaner S.A.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta oferta ni en la orden contractual o contrato, que de ella se derive.
3. Que conocemos la información general y especial, y demás documentos del pliego de condiciones o de los términos de la invitación, y aceptamos los requisitos en ellos exigidos.
4. Que hemos recibido las siguientes adendas (si las hubo) y aceptamos su contenido:
  - Adenda No. 01 de fecha 07 de febrero 2019.
5. Que hemos recibido los siguientes informes de respuestas a observaciones (si los hubo) y aceptamos su contenido:
  - Informe de respuestas a observaciones, de fecha 07 de febrero 2019.

000001

6. Que me comprometo a cumplir con el objeto, las obligaciones específicas y las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego de condiciones o en los términos de la invitación, por el plazo de ocho **(8) Meses**, contados a partir del cumplimiento de todos los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del respectivo contrato.  
p
7. Que, si mi oferta es seleccionada, me comprometo a aportar los documentos requeridos para la elaboración, suscripción y legalización, dentro de los términos señalados por la Universidad.
8. Que no me encuentro incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y la Constitución Política y no me encuentro en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con entidades públicas.
9. Que la persona natural aquí firmante o la sociedad a la que represento no ha sido multada ni sancionada, dentro de los tres años anteriores a la fecha de expedición del RUP, en relación con el objeto contractual de la presente invitación.
10. Que la vigencia de nuestra oferta es de **90 Días** calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.
11. Que la siguiente oferta consta de **Doscientos Veintiséis (226)** folios debidamente numerados.

Atentamente,



**JULIAN ANDRES RESTREPO SOLARTE**

CC/ 6.386.969 Representante Legal

**CLEANER S.A NIT. 800.041.433-3**

**Tel: (2) 6410601 ext 115**

**Av 3N #35AN-59**

Correo electrónico: [gustavosanchez@cleaner.com.co](mailto:gustavosanchez@cleaner.com.co)

000002

3

## SOLICITUD DOCUMENTO OCSP-001-2019

Oficina de Contratacion Sede Palmira <ofcontratacion\_pal@unal.edu.co>  
Para: mariaf.agudelo@brillaseo.com

14 de febrero de 2019, 11:32

Palmira, Febrero 14 de 2019

Señores  
BRILLASEO S.A.S

**ASUNTO:** SOLICITUD DOCUMENTO PROCESO OCSP-001-2019.

El presente es para solicitar subsanar el documento requerido en el literal g "Anexo que describe contrato y los amparos" del numeral 4.7 del pliego de condiciones: "Original de la garantía de seriedad de la oferta".

Por lo anterior, se da plazo hasta el día de hoy 14 de Febrero de 2019 hasta la 3:00 pm para que envíe la documentación instada.

Cordial saludo,

Comité Revisión Jurídica  
OCSP-001-2019



## SOLICITUD DOCUMENTO OCSP-001-2019

2 mensajes

Oficina de Contratacion Sede Palmira <ofcontratacion\_pal@unal.edu.co>  
Para: mariaf.agudelo@brillaseo.com

14 de febrero de 2019, 11:32

Palmira, Febrero 14 de 2019

Señores  
BRILLASEO S.A.S

**ASUNTO:** SOLICITUD DOCUMENTO PROCESO OCSP-001-2019.

El presente es para solicitar subsanar el documento requerido en el literal g "Anexo que describe contrato y los amparos" del numeral 4.7 del pliego de condiciones: "Original de la garantía de seriedad de la oferta".

Por lo anterior, se da plazo hasta el día de hoy **14 de Febrero de 2019 hasta la 3:00 pm** para que envíe la documentación instada.

Cordial saludo,

Comité Revisión Jurídica  
OCSP-001-2019

Directora Administrativa Brillaseo SAS <mariaf.agudelo@brillaseo.com>  
Para: Oficina de Contratacion Sede Palmira <ofcontratacion\_pal@unal.edu.co>

14 de febrero de 2019, 11:56

Saludo Cordial.

Agradeciendo su comunicación y la oportunidad para subsanar documento, adjuntamos el folleto que describe contrato y Amparos de la Póliza.

Saludos cordiales,

**MARIA FERNANDA AGUDELO.**

Directora Administrativa |

Brillaseo S.A.S | Impecables por Naturaleza | Soluciones Ecológicas

✉ mariaf.agudelo@brillaseo.com

🌐 <http://www.brillaseo.com> | <https://www.pymesonline.co/brillaseo/>

☎ PBX: 552 3333 | Ext: 116

📍 Calle 4 No. 42 - 104 | Barrio El Lido | Cali - Valle del Cauca



"Este correo y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Esta comunicación puede contener información protegida por el privilegio de cliente - abogado. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibida la utilización, copia, reimpresión o reenvío del mismo. En tal caso, favor notificar en forma inmediata al remitente."

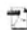
♻️ En Brillaseo somos amables con el planeta. Te invitamos a considerar tu responsabilidad ambiental antes de imprimir este correo.

De: Oficina de Contratacion Sede Palmira [mailto:ofcontratacion\_pal@unal.edu.co]  
Enviado el: jueves, 14 de febrero de 2019 11:33 a. m.

Para: mariaf.agudelo@brillaseo.com

Asunto: SOLICITUD DOCUMENTO OCSP-001-2019

[El texto citado está oculto]

 Subsanacion Poliza.pdf  
2633K

[Faint, illegible text, likely a scanned document or email body]

Suc.	Ramo	poliza	Anexo	SecImp
015	BC	3015491		1

Referencia de Pago  
0010710653200  
Bancolombia Convenio 4254



**Liberty**  
Seguros S.A.

POLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES  
ESTATALES DECRETO 1082 DE 2015

ORIGINAL Pag.: 1

Ciudad y fecha de expedición CALI - 2019-02-11 Clave Intermediario  
Vigencia Desde: 2019-02-13 00:00 - Hasta: 2019-05-14 24:00 02134 - BARONA VILLA LTDA

Tomador : BRILLASEO SAS Nit.: 890.127.601-0  
Dirección : CALLE 4 NO. 42-104 Ciudad: CALI Telefono: 552333300000

Afianzado : BRILLASEO SAS

Asegurado y Beneficiario: UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA  
Dirección SEDE BOGOTA Ciudad: PALMIRA Nit.: 899.999.063-3  
TIPO DE POLIZA: OFICIAL ENTIDADES ESTATALES VERSION : JULIO DE 2015  
Licitacion No. 001-2019

AMPARO	VR.ASEGURADO	VIGENCIA	PRIMA
SERIEDAD DE LA OPERA	COP 31.313.823	2019-02-13 2019-05-14	42.750
TOTAL VR.ASEGURADO COP	31.313.823.90		
PRIMA: COP 42.750	GASTOS: COP 5.500	IVA: COP 9.357	VALOR A PAGAR: COP 58.607

T. CONTRATO B: LICITACION Lugar de Ejecucion: Dpto: VALLE Ciudad: PALMIRA

OBJETO DE LA POLIZA:  
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OPRECIMIENTO PRESENTADO POR EL GARANTIZADO DENTRO DE LA LICITACION NRO. 001-2019 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO Y SERVICIOS VARIOS EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA.

Sucursal SUCURSAL CALI - CALLE 23 NORTE NO. 4N - 50 PIS Tel. 6603050  
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES: Calle 72 N° 10-07 Piso 8. Bogota D.C. o al correo fianzas.siniestros@libertycolombia.com

Las condiciones generales de su poliza se pueden descargar de nuestra pagina [www.libertycolombia.com.co](http://www.libertycolombia.com.co) en el Link :  
Los productos/Generales y Fianzas/Clausulados de Generales/Fianzas o solicítelo en nuestra Unidad de Servicio al Cliente, Línea Nacional Gratuita 01 8000 113390 o desde Bogotá 307 7050 de Lunes a Sábado de 8 a.m. a 8 p.m.  
Si lo prefiere escribanos a [servicioalcliente@libertycolombia.com](mailto:servicioalcliente@libertycolombia.com)

SI USTED DESHA VERIFICAR LA VALIDEZ DE LA POLIZA RECIBIDA POR FAVOR COMUNIQUESE EN BOGOTA AL 3077050  
EN EL RESTO DEL PAIS AL 018000115569 / 018000113390.

CONTRATISTA AFIANZADO

LIBERTY SEGUROS S.A.  
NIT 860.039.988-0  
Firma Autorizada

F7JV3NTMNGXVPLMG2M7XW6ZE4=====

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES A LA ECONOMIA REAL

LIBERTY SEGUROS S.A. SEDE BOGOTA

VIGILADO

## CERTIFICACION

LIBERTY SEGUROS S.A. certifica que las garantías contenidas en la póliza de cumplimiento (OFICIAL ENTIDADES ESTATALES) No 3015491 Anexo expedida por la compañía en 2019-02-11 no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del tomador o de la compañía, de conformidad con lo previsto en el artículo 133 del Decreto 1510 de 2013.


TOMADOR/APIANZADO : BRILLASEC SAS

N.I.T. : 890.327.601-0

VIGENCIA : 2019-02-13 / 2019-05-14


VALOR ASEGURADO : \$31.313.823.90

Para constancia se firma en CALI, el día 11 del mes de Febrero de 2019

---

LIBERTY SEGUROS S.A.  
NIT 860 039 988-0  
Firma Autorizada



Calle 23 Norte No. 4N-50  
Nit. 890,312,726-7  
PBX. 667 59 86 - Cali-Colombia

Señores: BRILLASEO S.A.S  
Atte: JUAN FERNANDO GONZALEZ  
Direccion: CALLE 4 # 42-104  
Telefono: 5523333 CALI Nit. 890,327,601



barona villa & cia, ltda.  
asesores de seguros  
CALLE 4 # 42-104 CALI  
NOTA DE COBRO No. 45780

Aseguradora: LIBERTY SEGUROS Nit: 660,039,988 Fecha: Feb 11/2019

Con la presente cobramos en nombre de la Compañía Aseguradora la siguiente prima la cual NO esta sujeta a Retencion en la Fuente Segun el Art. 17 del Decreto R 2509 de 1985 y cuyo IVA es responsabilidad de la Cia. Aseguradora.

Ramo	Poliza	Documen	Vence	Prima-Neta	Gastos	I.V.A	Total
CUMPLIMIENTO	3015491	0	May 14/2019	42,750	6,500	9,357	58,607
Totales				42,750	6,500	9,357	58,607

Observ. LIC. UNV. NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA N. 001-2019

IMPORTANTE

Ley 45/1990 Art. 82 - La mora en el pago de esta prima producira la terminacion automatica del contrato de seguro y dara derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y los gastos causados con fundamento en su expedicion.

Favor citar cheque a nombre de la ASEGURADORA

-----Prima y Gastos-----



# Póliza de Cumplimiento a Favor de Entidades Estatales Decreto 1082 de 2015

Apreciado Asegurado:  
Para su conocimiento,  
agradecemos leer en forma  
detenida, la información  
contenida en este clausulado.

Gracias por su confianza



**Liberty**  
Seguros S.A.

NIT. 860.039.988-0

Condiciones  
Version Julio de 2015

A handwritten signature in black ink, consisting of several fluid, overlapping strokes, is positioned in the lower right area of the document.



# Póliza de Cumplimiento a Favor de Entidades Estatales Decreto 1082 de 2015

## PRIMERA

### 1. RIESGOS AMPARADOS

LIBERTY SEGUROS S.A. EN ADELANTE LIBERTY OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA, SIN EXCEDER EL VALOR ASEGURADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 1088 DEL CODIGO DE COMERCIO, SEGÚN EL CUAL, EL CONTRATO DE SEGURO ES DE MERA INDEMNIZACIÓN Y JAMAS PODRÁ CONSTITUIR FUENTE DE ENRIQUECIMIENTO. LA INDEMNIZACIÓN PODRÁ COMPRENDER A LA VEZ EL DAÑO EMERGENTE Y EL LUCRO CESANTE, PERO ESTE DEBERÁ SER OBJETO DE UN ACUERDO EXPRESO. ESTA PÓLIZA CUBRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS CON SUJECION A LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE POLIZA, EN SU ALCANCE Y CONTENIDO, SEGUN LAS DEFINICIONES Y CONDICIONES GENERALES QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN:

#### 1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA LA SANCION DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

- 1.1.1 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO.
- 1.1.2 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN LOS PLIEGOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TÉRMINO DE TRES MESES.
- 1.1.3 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO, DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.
- 1.1.4 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

#### 1.2 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES NACIDAS DEL CONTRATO, SU CUMPLIMIENTO TARDÍO O DE SU CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO, CUANDO ELLOS SON IMPUTABLES AL

CONTRATISTA GARANTIZADO, ASÍ COMO LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVE ENTREGAS PARCIALES. ADEMÁS DE ESOS RIESGOS, ESTE AMPARO COMPRENDERÁ EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE HAYAN PACTADO EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

#### 1.3 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS CON OCASION DE (I) LA NO INVERSIÓN, (II) EL USO INDEBIDO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA QUE EL CONTRATISTA GARANTIZADO HAGA DE LOS DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ENTREGADO EN CALIDAD DE ANTICIPO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. CUANDO SE TRATE DE BIENES ENTREGADOS COMO ANTICIPO, ÉSTOS DEBERÁN TASARSE EN DINERO EN EL CONTRATO.

#### 1.4 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, POR PARTE DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, DE LOS DINEROS QUE LE FUERON ENTREGADOS A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO. CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR

#### 1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCACIONEN COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

#### 1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE





ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCACIONEN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, SUFRIDOS POR LA OBRA ENTREGADA, IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

### 1.7 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS

EL AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, (I) DERIVADOS DE LA MALA CALIDAD O DEFICIENCIAS TÉCNICAS DE LOS BIENES O EQUIPOS POR ÉL SUMINISTRADOS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O (II) POR EL INCUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS O NORMAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS PARA EL RESPECTIVO BIEN O EQUIPO, UNA VEZ SEAN RECIBIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

### 1.8 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO QUE SURJAN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO, Y QUE SE DERIVEN DE (I) LA MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DE LOS PRODUCTOS ENTREGADOS CON OCASIÓN DE UN CONTRATO DE CONSULTORÍA O (II) DE LA MALA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO, TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO.

PARAGRAFO PRIMERO: EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS A CARGO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO RELACIONADAS CON EL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA, LA RESPONSABILIDAD DE LIBERTY NO EXCEDERÁ DEL VALOR ASEGURADO DE CADA AMPARO, DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1079 DEL CODIGO DE COMERCIO.

PARAGRAFO SEGUNDO: LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO PODRÁ RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS, ESTOS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SÍ.

PARAGRAFO TERCERO: ANTES DEL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SERÁ RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE ASEGURADA APROBAR LA GARANTÍA, EN CUANTO A LOS VALORES ASEGURADOS, VIGENCIA Y OBJETO DE LA GARANTÍA.

NOMBRE DEL TOMADOR GARANTIZADO Y NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE ASEGURADA.

## SEGUNDA

### 2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE POLIZA NO OPERARAN EN LOS CASOS SIGUIENTES:

- 2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA (EL ASEGURADO).
- 2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO DESTINADOS AL CONTRATO DURANTE LA EJECUCIÓN DE ESTE.
- 2.3 EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTÉ OBLIGADA LA ENTIDAD CONTRATANTE.
- 2.4 EL DEMÉRITO O DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL MERO TRANSCURSO DEL TIEMPO.

## TERCERA

### 3. MODIFICACIONES AL CONTRATO

En el evento que se introduzcan modificaciones al contrato garantizado, estas deberán ser notificadas a Liberty para que ésta, si acepta la modificación de la garantía, así lo manifieste y expida el certificado correspondiente.

## CUARTA

### 4. SUMA ASEGURADA

La suma asegurada, determinada para cada amparo en la caratula de esta póliza, delimita la responsabilidad máxima de Liberty en caso de siniestro.

## QUINTA

### 5. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

El oferente o contratista garantizado deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal contratante asegurada. En este caso se dará origen al cobro adicional de prima la cual deberá ser pagada previamente por el contratista garantizado.

De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista garantizado deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, previo pago de la prima.





## SEXTA

### 6. VIGENCIA

La vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza se hará constar en la carátula o en sus anexos.

## SÉPTIMA

### 7. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1077 en concordancia con el artículo 1080 del Código de Comercio, la Entidad Estatal contratante asegurada deberá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar la cuantía de la pérdida, previo agotamiento del derecho de audiencia del contratista garantizado y de Liberty, de la siguiente forma:

- 7.1 Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que han cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.
- 7.2 Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.
- 7.3 Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, si esta pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

## OCTAVA

### 8. REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN

Si la Entidad Estatal contratante asegurada al momento de tener conocimiento del incumplimiento o con posterioridad a éste o del resultado de la liquidación del contrato y anterior al pago de la indemnización, fuere deudor del contratista garantizado por cualquier concepto, se aplicará la compensación de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y la indemnización se disminuirá en el monto de las acreencias, de conformidad con lo señalado en los artículos 1714 y ss. del Código Civil.

Igualmente se disminuirá del valor de la indemnización, el valor de los bienes que la Entidad Estatal contratante asegurada haya obtenido del contratista garantizado judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del contrato cuyo cumplimiento se garantiza por la presente póliza.

## NOVENA

### 9. PAGO DEL SINIESTRO.

Liberty pagará el valor del siniestro, así:

- 9.1. Para el caso previsto en el Numeral 7.1., de conformidad con el artículo 1080 del Código de Comercio, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la Entidad Estatal contratante asegurada para reclamar el pago, acompañada de una copia auténtica del Acto Administrativo correspondiente ejecutoriado y del acta

de liquidación del contrato o de la resolución ejecutoriada que acoja la liquidación unilateral.

- 9.2. Para el caso del numeral 7.2., de conformidad con el artículo 1080 del Código de Comercio, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que haga la Entidad Estatal contratante asegurada, acompañada de la copia auténtica del Acto Administrativo correspondiente ejecutoriado, junto con la constancia de la Entidad Estatal contratante asegurada de la no existencia de saldos a favor del contratista garantizado respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

- 9.3 Para el caso presentado en el Numeral 7.3. de conformidad con el artículo 1080 del Código de Comercio, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la Entidad Estatal contratante asegurada, acompañada de una copia auténtica del Acto Administrativo ejecutoriado que constituya la ocurrencia del siniestro, junto con la constancia de la Entidad Estatal contratante asegurada de la no existencia de saldos a favor del contratista garantizado respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición novena de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

PARAGRAFO: De conformidad con el artículo 1110 del Código de Comercio la Aseguradora podrá optar por cumplir su prestación mediante el pago de la indemnización o continuando la ejecución de la obligación garantizada, para este último evento se requiere la aceptación de la Entidad Estatal contratante asegurada.

## DÉCIMA

### 10. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN

Para los casos en que la suma asegurada sea aumentada o disminuida y para aquellos en los cuales las estipulaciones del contrato original sean modificadas de acuerdo con la ley, Liberty expedirá un certificado o anexo de modificación del seguro, en donde exprese su conocimiento y autorización respecto de las modificaciones acordadas entre el contratista garantizado y la Entidad Estatal contratante asegurada.

## DECIMA PRIMERA

### 11. VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Liberty tiene derecho a ejercer la vigilancia sobre el contratista garantizado en la ejecución del contrato, para lo cual la Entidad Estatal contratante asegurada le prestará la colaboración necesaria.

La Entidad Estatal contratante asegurada se compromete a ejercer estricto control sobre el desarrollo del contrato y sobre el manejo de los fondos y bienes correspondientes dentro de las atribuciones que dicho contrato le confiere.

## DÉCIMA SEGUNDA

### 12. SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización, de acuerdo con el



artículo 1096 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 203 del decreto 663 de 1993 (E.O.S.F.) Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, Liberty se subroga hasta concurrencia de su importe, en todos los derechos que la Entidad Estatal contratante asegurada tenga contra el contratista garantizado.

#### DÉCIMA TERCERA

#### 13. CESIÓN DEL CONTRATO

En el evento que por incumplimiento del contratista garantizado Liberty resolviera continuar, como cesionario o a favor de quien determine esta, con la ejecución del contrato y la Entidad Estatal contratante asegurada estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado acepta desde ahora la cesión del contrato a favor de la Aseguradora.

En tal evento la Aseguradora presentará garantías en los términos exigidos por la licitación o contrato.

#### DÉCIMA CUARTA

#### 14. NO EXPIRACION POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

La presente póliza no expirará por falta de pago de la prima ni por revocación unilateral.

#### DÉCIMA QUINTA

#### 15. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

La Entidad Estatal contratante asegurada deberá notificar a Liberty los Actos Administrativos atinentes a la efectividad de cualquier amparo de la póliza, previo agotamiento del derecho de defensa del contratista garantizado y Liberty.

#### DÉCIMA SEXTA

#### 16. PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA.

No se permite hacer cesión o transferencia de la presente póliza sin el consentimiento escrito de Liberty. En caso de incumplimiento de esta disposición, el amparo termina automáticamente y la Aseguradora solo será responsable por los actos de incumplimiento que hayan ocurrido con anterioridad a la fecha de la cesión o transferencia.

#### DÉCIMA SÉPTIMA

#### 17. PROCESOS CONCURSALES

La Entidad Estatal contratante asegurada se obliga a hacer valer sus derechos dentro de cualquier proceso concursal o preconcursal o los previstos en la Ley 550 de 1999 y la Ley 1116 de 2006 según corresponda, y sus normas complementarias, en el que llegare a ser admitido el contratista garantizado, en la forma en que debería hacerlo si careciese de la garantía otorgada por la presente póliza, sus certificados de aplicación y sus amparos, dando aviso a Liberty de tal conducta.

#### DÉCIMA OCTAVA

#### 18. LLAMAMIENTO EN GARANTIA

Cuando el proceso arbitral que dirima controversias entre la Entidad Estatal contratante asegurada y el contratista garantizado no haya sido aceptado previamente por la Aseguradora, el acudir o aceptar el llamamiento en garantía será decisión discrecional de Liberty según lo previsto en el artículo 127 de la Ley 446 de 1998.

#### DECIMA NOVENA

#### 19. CLAUSULAS INCOMPATIBLES

En caso de incongruencia entre las condiciones generales o particulares de la presente póliza y las del contrato garantizado, prevalecerán las primeras. Si la incongruencia se presenta entre las condiciones particulares y las condiciones generales, prevalecerán las primeras.

#### VIGÉSIMA

#### 20. COEXISTENCIA DE SEGUROS

En caso de existir, al momento del siniestro, otro seguro de cumplimiento con relación al mismo contrato, el importe de la indemnización a que haya lugar, se distribuirá entre los Aseguradores en proporción a las cuantías de sus respectivos seguros.

#### VIGESIMA PRIMERA

#### 21. COASEGURO

En caso de existir coaseguro al que se refiere el artículo 1095 del código de comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los Aseguradores en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre las Aseguradoras participantes y sin exceder de la suma asegurada bajo el contrato de seguro.

#### VIGESIMA SEGUNDA

#### 22. CONFLICTO DE INTERESES

Liberty y la Entidad Estatal contratante asegurada ejercerán recíprocamente, el mayor cuidado y harán todas las diligencias razonables para prevenir cualquier acción o acciones que pudieran ocasionar un conflicto entre los intereses de ambas partes. Estas actividades también serán aplicables a sus empleados o agentes en sus relaciones mutuas.

#### VIGESIMA TERCERA

#### 23. PRESCRIPCIÓN

La Prescripción de todas las acciones derivadas del presente contrato se regirá por las normas del código de comercio sobre contrato de seguro.

#### VIGÉSIMA CUARTA

#### 24. DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados en el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de expedición de la presente póliza.



VIGÉSIMA QUINTA.

25. NORMAS SUPLETORIAS

Para lo no previsto en las condiciones generales, este contrato se regirá por las disposiciones del Código de Comercio Colombiano, y demás normas que lo modifiquen o adicionen.

En fe de lo anterior, se firma a los \_\_\_ días del mes de \_\_\_ de 2.0\_\_

10/07/2015-1333-P-05-CUM-06A

Carvajal Soluciones de Comunicación S.A.S.

Rev. 2015-07  
7087-6011175



# Liberty siempre en contacto

## World Wide Web

Para obtener mayor información sobre Liberty Seguros, sus productos y sus servicios.

[www.libertycolombia.com.co](http://www.libertycolombia.com.co)

[atencionalcliente@libertycolombia.com](mailto:atencionalcliente@libertycolombia.com)

## Línea Unidad de Servicio al Cliente

- Consulta de coberturas de la póliza
- Como acceder a sus servicios
- Información de pólizas y productos
- Gestión quejas y reclamos "GQC"



Bogotá  
307 7050  
Línea Nacional  
01 8000 113390

## Asistencia Médica Domiciliaria Liberty

- Orientación médica telefónica
- Asistencia médica domiciliaria (médico en casa)
- Traslados médicos de emergencia

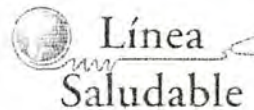


Bogotá  
644 5450  
Línea Nacional  
01 8000 912505

versión celular gratuita  
#224  
oposición 3 a las 11

## Línea Saludable

Para autorizaciones de servicios médicos y/o odontológicos



Bogotá  
744 0722  
Línea Nacional  
01 8000 911361

## Línea Vital - 24 horas -

Línea de Atención de la Administradora de Riesgos Profesionales - ARP -

En caso de accidente o enfermedad profesional

Línea Vital - 24horas-



Bogotá  
644 5410  
Línea Nacional  
01 8000 919957

## Línea de Servicio Exequial

Para solicitar orientación exequial 24 horas al día, 365 días al año en caso de fallecimiento de alguna de las personas aseguradas, llamar a la línea exclusiva.

Línea Exequial



Bogotá  
3077007  
Línea Nacional  
01 8000 116699

## Asistencia Liberty

- Asistencia Liberty Auto
- Asistencia Liberty al hogar
- Asistencia Liberty empresarial
- Asistencia a la copropiedad

Desde Bogotá: 6445310

Línea Nacional gratuita 01 8000 117224





Financiero Aseo

PROPUESTA		
INVITACION PUBLICA OCSP-001-2019 PARA CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO Y SERVICIOS VARIOS EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERISIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA		
EASYCLEAN G&E S.A.S		
INDICADOR	RESULTADO	EVAL. TÉCNICA
CAPITAL DE TRABAJO	5.932.213.091	> = 500 SMMLV 2017 (\$737,717) (\$368,858,500)
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	39,8%	< = 60%
RELACION PATRIMONIAL	0,028	<_2
TOTAL PUNTAJE		ADMISIBLE

PROPUESTA		
INVITACION PUBLICA OCSP-001-2019 PARA CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO Y SERVICIOS VARIOS EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERISIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA		
CLEANER S.A		
INDICADOR	RESULTADO	EVAL. TÉCNICA
CAPITAL DE TRABAJO	13.671.900.768	> = 500 SMMLV 2017 (\$737,717) (\$368,858,500)
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	59,4%	< = 60%
RELACION PATRIMONIAL	0,026	<_2
TOTAL PUNTAJE		ADMISIBLE


PROPUESTA		
INVITACION PUBLICA OCSP-001-2019 PARA CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO Y SERVICIOS VARIOS EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERISIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA		
COSMOASEOS SAS		
INDICADOR	RESULTADO	EVAL. TÉCNICA
CAPITAL DE TRABAJO	1.417.192.311	> = 500 SMMLV 2017 (\$737,717) (\$368,858,500)
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	54,1%	< = 60%
RELACION PATRIMONIAL	0,204	<_2
TOTAL PUNTAJE		ADMISIBLE

PROPUESTA		
INVITACION PUBLICA OCSP-001-2019 PARA CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO Y SERVICIOS VARIOS EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERISIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA		
BRILLASEO SAS		
INDICADOR	RESULTADO	EVAL. TÉCNICA
CAPITAL DE TRABAJO	6.380.309.604	> = 500 SMMLV 2017 (\$737,717) (\$368,858,500)
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	59,5%	< = 60%
RELACION PATRIMONIAL	0,053	<_2
TOTAL PUNTAJE		ADMISIBLE

PROPUESTA		
INVITACION PUBLICA OCSP-001-2019 PARA CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO Y SERVICIOS VARIOS EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERISIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA		
COMPAÑIA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACION SERDAN S.A		
INDICADOR	RESULTADO	EVAL. TÉCNICA
CAPITAL DE TRABAJO	37.897.739.000	> = 500 SMMLV 2017 (\$737,717) (\$368,858,500)
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	57,4%	< = 60%
RELACION PATRIMONIAL	0,005	<_2
TOTAL PUNTAJE		ADMISIBLE

ERWIN LOZANO PRADA  
Comité Financero

EDWIN RICARDO GONZALEZ  
Comité Financero

	
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Sede Palmira	
Radicado	14 FEB 2019
Hora:	5:39
Recibido por:	Nohara
Sección de Contratación	

<b>PROPUESTA</b>	
<b>INVITACION PUBLICA OCSP-001-2019 PARA CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO Y SERVICIOS VARIOS EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERISDAD NACIONAL DE COLOMBI A SEDE PALMIRA</b>	
<b>EASYCLEAN G&amp; E S.A.S</b>	

A. CTE - P. CTE	<b>CAPITAL DE TRABAJO</b>	<b>5.932.213.091</b>
	A. CTE	9.479.216.455
	P. CTE	3.547.003.364
PAS TOT / ACT TOT	<b>NIVEL ENDEUDAMIENTO</b>	<b>39,8%</b>
	PASIVO TOTAL	7.113.696.498
	ACTIVO TOTAL	17.861.390.333
RP=VP/P< 2	<b>RELACION PATRIMONIAL</b>	<b>0,028</b>
	VR PPTA	299.430.144
	PATRIMONIO	10.747.693.835

FEB 2019

<b>PROPUESTA</b>	
<b>INVITACION PUBLICA OCSP-001-2019 PARA CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO Y SERVICIOS VARIOS EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERISDAD NACIONAL DE COLOMBI A SEDE PALMIRA</b>	
<b>CLEANER S.A</b>	

A. CTE - P. CTE	<b>CAPITAL DE TRABAJO</b>	<b>13.671.900.768</b>
	A. CTE	20.107.511.692
	P. CTE	6.435.610.924
PAS TOT / ACT TOT	<b>NIVEL ENDEUDAMIENTO</b>	<b>59,36%</b>
	PASIVO TOTAL	17.205.070.879
	ACTIVO TOTAL	28.984.221.700
RP=VP/P< 2	<b>RELACION PATRIMONIAL</b>	<b>0,026</b>
	VR PPTA	307.455.952
	PATRIMONIO	11.779.150.820

14 FEB 2019



<b>PROPUESTA</b>	
<b>INVITACION PUBLICA OCSP-001-2019 PARA CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO Y SERVICIOS VARIOS EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERISIDAD NACIONAL DE COLOMBI A SEDE PALMIRA</b>	
<b>COSMOASEOS SAS</b>	

A. CTE - P. CTE	<b>CAPITAL DE TRABAJO</b>	<b>1.417.192.311</b>
	A. CTE	1.882.519.651
	P. CTE	465.327.340
PAS TOT / ACT TOT	<b>NIVEL ENDEUDAMIENTO</b>	<b>54,1%</b>
	PASIVO TOTAL	1.587.080.449
	ACTIVO TOTAL	2.932.098.902
RP=VP/P< 2	<b>RELACION PATRIMONIAL</b>	<b>0,204</b>
	VR PPTA	274.150.216
	PATRIMONIO	1.345.018.453

14 FEB 2019

<b>PROPUESTA</b>
<b>INVITACION PUBLICA OCSP-001-2019 PARA CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO Y SERVICIOS VARIOS EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERISDAD NACIONAL DE COLOMBI A SEDE PALMIRA</b>
<b>BRIASEO</b>

A. CTE - P. CTE	<b>CAPITAL DE TRABAJO</b>	<b>6.380.309.604</b>
	A. CTE	12.091.164.367
	P. CTE	5.710.854.763
PAS TOT / ACT TOT	<b>NIVEL ENDEUDAMIENTO</b>	<b>59,49%</b>
	PASIVO TOTAL	8.404.218.359
	ACTIVO TOTAL	14.126.683.164
RP=VP/P< 2	<b>RELACION PATRIMONIAL</b>	<b>0,053</b>
	VR PPTA	305.034.797
	PATRIMONIO	5.722.464.805

14 FEB 2019



<b>PROPUESTA</b>
<b>INVITACION PUBLICA OCSP-001-2019 PARA CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO Y SERVICIOS VARIOS EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERISDAD NACIONAL DE COLOMBI A SEDE PALMIRA</b>
<b>SERDAN S.A</b>

A. CTE - P. CTE	<b>CAPITAL DE TRABAJO</b>	<b>37.897.739.000</b>
	A. CTE	88.304.525.000
	P. CTE	50.406.786.000
PAS TOT / ACT TOT	<b>NIVEL ENDEUDAMIENTO</b>	<b>57,40%</b>
	PASIVO TOTAL	77.146.513.000
	ACTIVO TOTAL	134.396.262.000
RP=VP/P < 2	<b>RELACION PATRIMONIAL</b>	<b>0,005</b>
	VR PPTA	313.011.865
	PATRIMONIO	57.249.749.000

114 FEB 2019

**EVALUACIÓN TÉCNICA - ECONÓMICA**

**INVITACIÓN PÚBLICA OCSP-001-2019**

**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE ASEO Y SERVICIOS VARIOS EN LAS INSTALACIONES DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA**

**Palmira, 18 de febrero de 2019**

**EVALUACION ASPECTOS TÉCNICOS ASEO**  
**INVITACION PÚBLICA OCSP-001-2019**

A continuación, se presenta el consolidado de la Evaluación obtenida, de conformidad a lo indicado en el pliego de condiciones para este proceso:

<b>ASPECTOS A EVALUAR</b>				
<b>EMPRESA</b>	<b>EXPERIENCIA RELACIONADA</b>	<b>MAQUINARIA ADICIONAL</b>	<b>OFERTA ECONÓMICA</b>	<b>TOTAL</b>
<b>EASYCLEAN G&amp;E S.A.S.</b>	31	100	600	<b>731</b>
<b>CLEANER S.A</b>	300	100	584	<b>984</b>
<b>BRILLASEO S.A.S.</b>	120	100	589	<b>809</b>

La evaluación discriminada se presenta a continuación:

**8.1.3 ASPECTOS TECNICOS.**

- **Experiencia relacionada (Puntaje Máximo: 300 Puntos).**

Se asignará 300 puntos a la oferta cuyos contratos certificados sumen el mayor valor contratado; a los demás se les asignará puntaje de manera proporcional, aplicando regla de tres simple.

Solo se tendrá en cuenta la propuesta que cumpla con las condiciones relacionadas en el capítulo 4 del pliego de condiciones.



**COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN S.A SERDAN S.A**

CONTRATO / EMPRESA		CONTRATO 1 (RAMA JUDICIAL)			CONTRATO 2 (SENA)			CONTRATO 3 (COMCEL S.A.)			Observaciones	CERTIFICACIÓN DE CALIDAD	
COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN S.A SERDAN S.A	REQUISITOS CERTIFICACIÓN EXPERIENCIA	Objeto "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO"	CUMPLE			CUMPLE			CUMPLE			CUMPLE FECHA VENCIMIENTO: 2022/01/24	
		VALOR CONTRATO IGUAL O MAYOR \$313.138.239	CUMPLE	\$ 6.896.387.549		CUMPLE	\$ 1.551.618.371		CUMPLE	\$ 8.574.918.867			
		ULTIMOS 5 AÑOS (FEB 2014 - FEB 2019)	CUMPLE	01/11/2014 - 31/10/2015	364 días	CUMPLE	23/02/2015 - 30/04/2016	432 días	CUMPLE	01/10/2015 - 30/11/2017	791 días		En el Anexo 3 se presenta error al transcribir la fecha de terminación del contrato 2. Para efectos de evaluación se toma la fecha contenida en la certificación.
		DEBE ESTAR RELACIONADOS EN EL ANEXO 3	CUMPLE			CUMPLE			CUMPLE				
	INFORMACIÓN MÍNIMA CERTIFICACIÓN	ENTIDAD CONTRATANTE Y NIT	CUMPLE			NO CUMPLE			NO CUMPLE				Las certificaciones correspondientes a los contratos 2 y 3 no contienen el NIT del contratante. No se solicita aclaración al oferente para verificar el NIT, debido a que de acuerdo al informe de evaluación jurídica, la empresa SERDAN S.A.. no cumple con los requisitos y recomienda rechazar la oferta.
		OBJETO	CUMPLE			CUMPLE			CUMPLE				
		VALOR INCLUIDO IVA	CUMPLE			CUMPLE			CUMPLE				
		FECHA INICIO Y TERMINACIÓN	CUMPLE			CUMPLE			CUMPLE				
		PRÓRROGAS O ADICIONES	CUMPLE			CUMPLE			CUMPLE				
		SI FUE EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL %PARTICIPACIÓN	CUMPLE			CUMPLE			CUMPLE				
<b>CUMPLE / NO CUMPLE CONTRATO</b>		<b>CUMPLE</b>			<b>NO CUMPLE</b>			<b>NO CUMPLE</b>					

**EASYCLEAN G&E S.A.S.**

CONTRATO / EMPRESA		CONTRATO 1 (TERMINAL BOGOTÁ COPROPIEDAD)			CONTRATO 2 (FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA)			CONTRATO 3 (TERMINAL DE TRANSPORTES S.A.)			Observaciones	CERTIFICACIÓN DE CALIDAD
EASYCLEAN G&E S.A.S.	REQUISITOS CERTIFICACIÓN EXPERIENCIA	Objeto "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO"	CUMPLE			CUMPLE			CUMPLE			CUMPLE FECHA VENCIMIENTO: 2021/02/08
		VALOR CONTRATO IGUAL O MAYOR \$313.138.239	CUMPLE	\$ 1.157.770.555		CUMPLE	\$ 383.606.223		CUMPLE	\$ 1.695.282.940		
		ULTIMOS 5 AÑOS (FEB 2014 - FEB 2019)	CUMPLE	12/08/2016 - 06/04/2017	237 días	CUMPLE	06/03/2017 - 30/06/2018	481 días	CUMPLE	10/04/2014 - 08/04/2015	363 días	
		DEBE ESTAR RELACIONADOS EN EL ANEXO 3	CUMPLE			CUMPLE			CUMPLE			
	INFORMACIÓN MÍNIMA CERTIFICACIÓN	ENTIDAD CONTRATANTE Y NIT	CUMPLE			CUMPLE			CUMPLE			
		OBJETO	CUMPLE			CUMPLE			CUMPLE			
		VALOR INCLUIDO IVA	CUMPLE			CUMPLE			CUMPLE			
		FECHA INICIO Y TERMINACIÓN	CUMPLE			CUMPLE			CUMPLE			
		PRÓRROGAS O ADICIONES	CUMPLE			CUMPLE			CUMPLE			
		SI FUE EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL %PARTICIPACIÓN	CUMPLE			CUMPLE			CUMPLE			
<b>CUMPLE / NO CUMPLE CONTRATO</b>		<b>CUMPLE</b>			<b>CUMPLE</b>			<b>CUMPLE</b>				

**COSMO ASEOS S.A**

CONTRATO / EMPRESA		CONTRATO 1 (CIAT)				CONTRATO 2 (UNIVERSIDAD LIBRE - SECCIONAL CALI)			CONTRATO 3 (UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI)			Observaciones	CERTIFICACIÓN DE CALIDAD	
COSMO ASEOS S.A	REQUISITOS CERTIFICACIÓN EXPERIENCIA	Objeto "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO"	CUMPLE			CUMPLE			CUMPLE					NO CUMPLE La Certificación que anexa la empresa, indica que apenas está en proceso de certificación, por lo cual no cumple lo establecido en el numeral 4.13 incurriendo en causal de rechazo.
		VALOR CONTRATO IGUAL O MAYOR \$313.138.239	CUMPLE	\$ 860.706.168		CUMPLE	\$ 1.526.434.693		CUMPLE	\$ 719.339.128		No coincide el valor de la certificación del contrato 2 con el Anexo 3. Para la evaluación técnica se toma el valor contenido en la certificación.		
		ULTIMOS 5 AÑOS (FEB 2014 - FEB 2019)	CUMPLE	01/01/2016 - 28/02/2017	424 días	CUMPLE	01/08/2017 - 31/12/2018	517 días	CUMPLE	10/01/2017 - 31/12/2017	355 días			
		DEBE ESTAR RELACIONADOS EN EL ANEXO 3	CUMPLE			CUMPLE			CUMPLE					
	INFORMACIÓN MÍNIMA CERTIFICACIÓN	ENTIDAD CONTRATANTE Y NIT	NO CUMPLE			CUMPLE			CUMPLE			No se detalla el NIT en el contrato 1 (CIAT). No se solicita aclaración teniendo en cuenta que la empresa COSMO ASEOS S.A. no cumple lo estipulado en el numeral 4.13 del pliego de condiciones, incurriendo en causal de rechazo.		
		OBJETO	CUMPLE			CUMPLE			CUMPLE					
		VALOR INCLUIDO IVA	CUMPLE			CUMPLE			CUMPLE					
		FECHA INICIO Y TERMINACIÓN	CUMPLE			CUMPLE			CUMPLE					
		PRÓRROGAS O ADICIONES	CUMPLE			CUMPLE			CUMPLE					
		SI FUE EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL %PARTICIPACIÓN	CUMPLE			CUMPLE			CUMPLE					
<b>CUMPLE / NO CUMPLE CONTRATO</b>		<b>NO CUMPLE</b>				<b>CUMPLE</b>			<b>CUMPLE</b>					



**CLEANER S.A**

CONTRATO / EMPRESA		CONTRATO 1 (SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL)		CONTRATO 2 (SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL)	CONTRATO 3 (SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL)	Observaciones	CERTIFICACIÓN DE CALIDAD
CLEANER S.A	REQUISITOS CERTIFICACIÓN EXPERIENCIA	Objeto "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO"	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE FECHA VENCIMIENTO: 2019/04/12
		VALOR CONTRATO IGUAL O MAYOR \$313.138.239	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		
		ULTIMOS 5 AÑOS (FEB 2014 - FEB 2019)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		
		DEBE ESTAR RELACIONADOS EN EL ANEXO 3	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		
	INFORMACIÓN MÍNIMA CERTIFICACIÓN	ENTIDAD CONTRATANTE Y NIT	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		
		OBJETO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		
		VALOR INCLUIDO IVA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		
		FECHA INICIO Y TERMINACIÓN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		
		PRÓRROGAS O ADICIONES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		
		SI FUE EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL %PARTICIPACIÓN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		
<b>CUMPLE / NO CUMPLE CONTRATO</b>		<b>CUMPLE</b>		<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>		

**BRILLASEO S.A.S.**

CONTRATO / EMPRESA			CONTRATO 1 (SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL)	CONTRATO 2 (SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL)	CONTRATO 3 (SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL)	Observaciones	CERTIFICACIÓN DE CALIDAD
BRILLASEO S.A.S.	REQUISITOS CERTIFICACIÓN EXPERIENCIA	Objeto "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO"	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE FECHA VENCIMIENTO: 2020/12/21
		VALOR CONTRATO IGUAL O MAYOR \$313.138.239	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		
		ULTIMOS 5 AÑOS (FEB 2014 - FEB 2019)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		
		DEBE ESTAR RELACIONADOS EN EL ANEXO 3	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		
	INFORMACIÓN MÍNIMA CERTIFICACIÓN	ENTIDAD CONTRATANTE Y NIT	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		
		OBJETO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		
		VALOR INCLUIDO IVA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		
		FECHA INICIO Y TERMINACIÓN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		
		PRÓRROGAS O ADICIONES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		
		SI FUE EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL %PARTICIPACIÓN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		
<b>CUMPLE / NO CUMPLE CONTRATO</b>			<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>		

## CONSOLIDADO

EMPRESA	CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA			CERTIFICACIÓN DE CALIDAD	ADMISIBLE / NO ADMISIBLE
	CONTRATO 1	CONTRATO 2	CONTRATO 3		
COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN S.A SERDAN S.A	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO ADMISIBLE
EASYCLEAN G&E S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	ADMISIBLE
COSMO ASEOS S.A	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO ADMISIBLE
CLEANER S.A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	ADMISIBLE
BRILLASEO S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	ADMISIBLE

### 8.1.4. OFERTA ECONÓMICA

El Puntaje máximo es de 600 puntos.

Se asignará el mayor puntaje a aquella cotización que presente el precio más favorable para la entidad, a las demás ofertas se les asignará un puntaje proporcional mediante regla de tres inversa.

PUNTAJE OFERTA ECONÓMICA		
EMPRESA	OFERTA	PUNTAJE OBTENIDO
EASYCLEAN G&E S.A.S.	\$ 299.430.144	600
CLEANER S.A	\$ 307.455.952	584
BRILLASEO S.A.S.	\$ 305.034.797	589

### 8.6.2 OFRECIMIENTO DE MAQUINARIA, QUE FACILITE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (100 puntos)

PUNTAJE MAQUINARIA ADICIONAL		
EMPRESA	EQUIPOS ADICIONALES OFRECIDOS	PUNTAJE
EASYCLEAN G&E S.A.S.	Sopladora (2) Barredora manual de calles (2) Contenedor de basura 120 litros (3)	100
CLEANER S.A	Sopladora (1)	100
BRILLASEO S.A.S.	Sopladora (1) Barredora manual de calles (1) Carros recolectores de desechos (2) Carros portaelementos (2)	100



## CONCLUSIONES

De acuerdo a lo establecido en el capítulo 5 (Causales de rechazo de la oferta), numeral 5.4 “Cuando la oferta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos y obligatorios establecidos en el capítulo 6 o con los requisitos mínimos y documentos previstos en el capítulo 4 de este Pliego de Condiciones”, se recomienda lo siguiente:

- Rechazar la oferta presentada por la empresa **COSMO ASEOS S.A** por la no presentación del documento exigido en el numeral 4.13 *Certificación de Calidad*, debido a que la certificación presentada por la empresa, indica que apenas está en proceso de certificación. De igual manera, la certificación de experiencia correspondiente al contrato 1 (CIAT) no contiene el NIT del contratante incumpliendo lo estipulado en el literal **a** de los requisitos mínimos que deben contener las certificaciones de experiencia, según el numeral 4.12 del Pliego de Condiciones.

No se solicita aclaración teniendo en cuenta que la empresa COSMO ASEOS S.A. no cumple lo estipulado en el numeral 4.13 del pliego de condiciones, incurriendo en causal de rechazo.

- Rechazar la oferta presentada por la empresa **COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN S.A SERDAN S.A** debido a que las certificaciones de experiencia correspondientes al contrato 2 (SENA) y al contrato 3 (COMCEL S.A.) no contienen el NIT del contratante incumpliendo lo estipulado en el literal **a** de los requisitos mínimos que deben contener las certificaciones de experiencia, según el numeral 4.12 del Pliego de Condiciones.

No se solicita aclaración al oferente para verificar el NIT, debido a que de acuerdo al informe de evaluación jurídica, la empresa SERDAN S.A.. no cumple con los requisitos y recomienda rechazar la oferta.

Por lo anterior, no serán tenidas en cuenta para la evaluación y asignación de puntaje.

Finalmente, y conforme a la evaluación técnica efectuada, la puntuación en orden descendente obtenida por las empresas oferentes queda de la siguiente manera:

La oferta presentada por la empresa **CLEANER S.A**, obtuvo un puntaje total de **984 puntos**.

La oferta presentada por la empresa **BRILLASEO S.A.S.**, obtuvo un puntaje total de **809 puntos**.

La oferta presentada por la empresa **EASYCLEAN G&E S.A.S.**, obtuvo un puntaje total de **731 puntos**.

Atentamente,

**OSCAR ADOLFO DURAN SAENZ**  
Evaluador – Sección de Logística

**DIEGO FERNANDO JIMENEZ DURÁN**  
Evaluador – Sección Contratación

(Original Firmado)